



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA**

Facatativá – Cundinamarca, 11 de mayo de 2026

ADENDA No. 001

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 045-CENACTELEMÁTICA-2026, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METÁLICOS PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD-1207, (TADIRAN DESECHABLE) ENSAMBLE DE BATERIAS TR2018-CO (TADIRAN RECARGABLES), ENSAMBLE DE BATERÍAS H2D18C (HARRIS DESECHABLE), ENSAMBLE DE BATERIAS MM2018-CO (HARRIS RECARGABLES), INSUMOS VARIOS E INYECTORA BAMCE, PARA LA VIGENCIA 2026”.

En uso de las facultades legales consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”. Por la que se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, “Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 S.M.L.M.V.

Que el MINISTERIO DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-TELEMÁTICA está interesado en la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METÁLICOS PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD-1207, (TADIRAN DESECHABLE) ENSAMBLE DE BATERIAS TR2018-CO (TADIRAN RECARGABLES), ENSAMBLE DE BATERÍAS H2D18C (HARRIS DESECHABLE), ENSAMBLE DE BATERIAS MM2018-CO (HARRIS RECARGABLES), INSUMOS VARIOS E INYECTORA BAMCE, PARA LA VIGENCIA 2026”.

El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METÁLICOS PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD-1207, (TADIRAN DESECHABLE) ENSAMBLE DE BATERIAS TR2018-CO (TADIRAN RECARGABLES), ENSAMBLE DE BATERÍAS H2D18C (HARRIS DESECHABLE), ENSAMBLE DE BATERIAS MM2018-CO (HARRIS RECARGABLES), INSUMOS VARIOS E INYECTORA BAMCE, PARA LA VIGENCIA 2026” es por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



SC6310-1

ADENDA No. 001 DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.045-CENACTELEMATICA-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METÁLICOS PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD-1207, (TADIRAN DESECHABLE) ENSAMBLE DE BATERÍAS TR2018-CO (TADIRAN RECARGABLES), ENSAMBLE DE BATERÍAS H2D18C (HARRIS DESECHABLE), ENSAMBLE DE BATERÍAS MM2018-CO (HARRIS RECARGABLES), INSUMOS VARIOS E INYECTORA BAMCE, PARA LA VIGENCIA 2026"

(\$2.603.742.145,00), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14026 del 24 de marzo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

PLAN DEMOCRACIA

Teniendo en cuenta De acuerdo a la Resolución No. 001610 de fecha 23 de febrero del 2026, la cual modifica el anexo del Decreto 1477 de 2025 "por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, detallando las apropiaciones y se definen los gastos" el Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional, mediante oficio No. 2-2026-017337 del 2 de marzo de 2026, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, definiendo la aprobación y modificación de presupuesto: "En las tres fuerzas los recursos serán para realizar el traslado de tropas vía terrestre, marítima y fluvial y aérea, así como la vigilancia de los puestos de control, reacción inmediata que garantice la seguridad los comicios del 2026 en las jornadas de elección de Cámara y Senado y Presidencias primera y segunda vuelta", de acuerdo al plan democracia 2026 asignaron un presupuesto para "QUÍMICOS BÁSICOS- PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO - PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES

PRESUPUESTO TOTAL

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-002-007	10 CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAMCE	\$12.388.709,00
A-02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAMCE	\$81.247.634,00
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	BAMCE	\$407.250.890,00
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	BAMCE	\$1.794.222.622,00
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAMCE	\$61.143.159,00
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAMCE	\$246.195.769,00
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAMCE	\$1.293.362,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				\$2.603.742.145,00

El presupuesto anteriormente mencionado se encuentra distribuido de la siguiente manera:

PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-002-007	10 CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAMCE	\$12.388.709,00
A-02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAMCE	\$81.247.634,00
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	BAMCE	\$288.091.590,00
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	BAMCE	\$1.119.631.222,00
A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAMCE	\$61.143.159,00
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAMCE	\$174.979.669,00
A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAMCE	\$1.293.362,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO				\$1.738.775.345,00



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ADENDA No. 001 DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.045-CENACTELEMATICA-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METÁLICOS PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD-1207, (TADIRAN DESECHABLE) ENSAMBLE DE BATERÍAS TR2018-CO (TADIRAN RECARGABLES), ENSAMBLE DE BATERÍAS H2D18C (HARRIS DESECHABLE), ENSAMBLE DE BATERÍAS MM2018-CO (HARRIS RECARGABLES), INSUMOS VARIOS E INYECTORA BAMCE, PARA LA VIGENCIA 2026"

PRESUPUESTO PLAN DEMOCRACIA

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	ÍTEM	VALOR	TOTAL
A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	STICKER CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	\$11.584.650,00	\$119.159.300,00
			STICKER PARA PARA SELLOS DE PROTECCIÓN	\$11.584.650,00	
			CAJA DE CARTÓN TADIRAN DESECHABLE	\$95.990.000,00	
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	ABS/ACRILICO BUTADIEANO ESTERENO	\$643.847.400,00	\$674.591.400,00
			PIGMENTO VERDE MILITAR	\$30.744.000,00	
A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOLSA TERMOENCOGIBLE 25 um	\$71.216.100,00	\$71.216.100,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO PLAN DEMOCRACIA				\$864.966.800,00	\$864.966.800,00

Que el día 08 de abril de 2026, la entidad CENAC DE TELEMATICA, publica en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II el estudio previo, proyecto pliego de condiciones, aviso, formularios y de más anexos que hacen parte integral del presente proceso, que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METÁLICOS PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD-1207, (TADIRAN DESECHABLE) ENSAMBLE DE BATERÍAS TR2018-CO (TADIRAN RECARGABLES), ENSAMBLE DE BATERÍAS H2D18C (HARRIS DESECHABLE), ENSAMBLE DE BATERÍAS MM2018-CO (HARRIS RECARGABLES), INSUMOS VARIOS E INYECTORA BAMCE, PARA LA VIGENCIA 2026"**.

Que, atendiendo el cronograma del proceso, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, el día 29 de abril de 2026, la entidad CENAC DE TELEMATICA, publica en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II Resolución de Apertura No. 2026186000033355, de la misma fecha, pliego de condiciones definitivo, formularios y de más anexos que hacen parte integral del presente proceso.

Que, hasta el día 07 de mayo de 2026, fue establecido el plazo para que los interesados presentaran observaciones al pliego de condiciones, plazo dentro del cual se recibieron observaciones por parte DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES SAS-DEINTEKO SAS y ANDIREC LTDA, sobre la garantía técnica, las cuales fueron resueltas a través del formulario de preguntas y respuestas No. 001, debidamente publicado en la plataforma del SECOP II.

Que dichas solicitudes y observación fueron analizadas y acogidas por el Comité Técnico estructurador, conforme consta en el documento Formulario de Preguntas y Respuestas No. 001, razón por la cual se hace necesario incorporar las modificaciones correspondientes en los documentos del proceso.

Adicional a ello, en atención al principio de transparencia, selección objetiva, es pertinente realizar una modificación parcial al estudio previo y pliego de condiciones definitivo respecto a la experiencia de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS y PONDERACIÓN MIPYMES COLOMBIANAS, así como el cargue del formato de verificación existencia de situaciones de control.

Que en armonía de lo anterior, y el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, el indica:

"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ADENDA No. 001 DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.045-CENACTELEMATICA-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METÁLICOS PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD-1207, (TADIRAN DESECHABLE) ENSAMBLE DE BATERÍAS TR2018-CO (TADIRAN RECARGABLES), ENSAMBLE DE BATERÍAS H2D18C (HARRIS DESECHABLE), ENSAMBLE DE BATERÍAS MM2018-CO (HARRIS RECARGABLES), INSUMOS VARIOS E INYECTORA BAMCE, PARA LA VIGENCIA 2026"

vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que las actuaciones de quienes intervienen en la Contratación Estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad (artículo 23 Ley 80/93) y conforme a los postulados que rigen la administración (artículo 209 de la Constitución Política).

Que conforme a los anteriores considerandos, el CENAC TELEMATICA, procede a expedir la Adenda No.01 dentro del proceso LP-045-CENACTELEMATICA-2026, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METÁLICOS PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD-1207, (TADIRAN DESECHABLE) ENSAMBLE DE BATERÍAS TR2018-CO (TADIRAN RECARGABLES), ENSAMBLE DE BATERÍAS H2D18C (HARRIS DESECHABLE), ENSAMBLE DE BATERÍAS MM2018-CO (HARRIS RECARGABLES), INSUMOS VARIOS E INYECTORA BAMCE, PARA LA VIGENCIA 2026"**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase la Garantía técnica del estudio previo y pliego de condiciones definitivo en los siguientes términos:

El oferente deberá allegar, junto con su propuesta, un documento independiente que contenga la garantía técnica de los bienes ofrecidos, debidamente suscrito por el representante legal.

La garantía técnica tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

El proponente garantiza que los bienes suministrados serán nuevos, de primera calidad y estarán libres de defectos de fabricación, calidad y funcionamiento, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características técnicas, dureza y composición.

La garantía cubrirá cualquier defecto o falla atribuible a:

- Procesos de fabricación
- Calidad de los materiales
- Deficiencias en los componentes
- Incumplimiento de especificaciones técnicas

Durante el término de la garantía, los bienes que presenten fallas por las causas anteriormente señaladas deberán ser reparados o reemplazados por el contratista, sin costo alguno para el MDN – Ejército Nacional CENAC Telemática, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento del supervisor del contrato o quien haga sus veces.

El contratista deberá:

- Realizar la reposición de piezas, componentes y/o accesorios cuando haya lugar a ello.
- Asumir la totalidad de los costos asociados al cumplimiento de la garantía (incluyendo transporte, mano de obra, repuestos y demás gastos).
- Garantizar la disponibilidad de los bienes y repuestos durante el término de la garantía.



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co



ADENDA No. 001 DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.045-CENACTELEMATICA-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METÁLICOS PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD-1207, (TADIRAN DESECHABLE) ENSAMBLE DE BATERÍAS TR2018-CO (TADIRAN RECARGABLES), ENSAMBLE DE BATERÍAS H2D18C (HARRIS DESECHABLE), ENSAMBLE DE BATERÍAS MM2018-CO (HARRIS RECARGABLES), INSUMOS VARIOS E INYECTORA BAMCE, PARA LA VIGENCIA 2026"

- Asegurar la entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución contractual.

El contratista será responsable por las fallas atribuibles a defectos de fabricación, calidad, materiales o instalación, así como por aquellas derivadas de sus proveedores o fabricantes.

En caso de presentarse defectos de fabricación o fallas cubiertas por la garantía, el contratista deberá efectuar la reparación o reposición correspondiente. Si la falla persiste o se evidencia incumplimiento en las obligaciones de garantía, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento, en el amparo de calidad de los bienes, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

NOTA 1: Todos los costos derivados del cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

NOTA 2: El documento de garantía técnica deberá dejar constancia expresa de las obligaciones aquí previstas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifícase parcialmente las notas de la experiencia para los criterios diferenciales de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS y PONDERACIÓN MIPYMES COLOMBIANAS, del estudio previo y pliego de condiciones definitivo, así:

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15, CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS; Adicionando al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La entidad establecerá un requisito habilitante diferencial de la siguiente manera:

- a) Experiencia establecida en el Registro Único Proponentes identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase, **mínimo uno (1)**, con el siguiente código UNSPSC, relacionados en el numeral **6.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA.**
- b) El proponente deberá acreditar experiencia en contratos registrados en al **menos uno (1) de los códigos** relacionados con anterioridad, la cual será verificados en el Registro Único Proponentes, cuya **sumatoria sea igual o superior al el 50% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).**

Nota: la verificación de la experiencia se realizará si el proponente para la fecha del cierre se encuentra inscrita en el Registro Único Proponentes y en firme al cierre del proceso.

PONDERACIÓN MIPYMES COLOMBIANAS (0.25% de los puntos tales)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015, La entidad establecerá un requisito habilitante diferencial de la siguiente manera

- a) Experiencia establecida en el Registro Único Proponentes identificada con el clasificador de bienes y



ADENDA No. 001 DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.045-CENACTELEMATICA-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METÁLICOS PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD-1207, (TADIRAN DESECHABLE) ENSAMBLE DE BATERÍAS TR2018-CO (TADIRAN RECARGABLES), ENSAMBLE DE BATERÍAS H2D18C (HARRIS DESECHABLE), ENSAMBLE DE BATERÍAS MM2018-CO (HARRIS RECARGABLES), INSUMOS VARIOS E INYECTORA BAMCE, PARA LA VIGENCIA 2026"

servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase, **mínimo uno (1), de los códigos UNSPSC, relacionados en el numeral 6.2.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA.**

- b) El proponente deberá acreditar experiencia en contratos registrados en al **menos uno (1) de los códigos** relacionados con anterioridad, la cual será verificados en el Registro Único Proponentes, cuya **sumatoria sea igual o superior al el 50% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).**

Nota: la verificación de la experiencia se realizará si el proponente para la fecha del cierre se encuentra inscrita en el Registro Único Proponentes y en firme al momento del cierre del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: incorporase al pliego de condiciones definitivo, el siguiente punto:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, los proponentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre definitivo a la presentación de ofertas, conforme al cronograma establecido para el mismo, en cuando aplique, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

Por lo tanto, deberán allegar por mensaje a través de la plataforma SECOP II en el proceso de selección, el formato **VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL** debidamente diligenciado suscrito por el representante legal, en la cual se señale la existencia o no de las citadas situaciones. La entidad realizará la verificación y el análisis correspondiente en los términos establecidos en la norma y dejará constancia de ello.

La entidad realizará la verificación y el análisis correspondiente en los términos establecidos en la norma y dejará constancia de ello.

ARTÍCULO CUARTO: Que de conformidad al anterior, cargase a la plataforma del SECOP II, el formato de **VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL.**

ARTÍCULO QUINTO: Los demás numerales, párrafos y párrafos contenidos en los documentos del proceso que no se modifiquen en esta adenda, continúan vigentes y sin modificaciones.

Dada en Facatativá, a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

Teniente Coronel **GUSTAVO ADOLFO CAÑÓN ROMERO**
Director y Ordenador del Gasto CENAC TELEMÁTICA

AS LEIDY OLAYA CALDERON
Comité Jurídico Estructurador

Vo.Bo.

MY GUSTAVO MAURICIO RIVERA ORTIZ
Oficial de Contratación CENAC TELEMÁTICA



Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co

